

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-*

**DECRETO N° 641 /1(FE).-  
EXPEDIENTE N° 1.760/170-FE-16.-**

**VISTO**, las presentes actuaciones mediante las cuales se propone la creación de una Escuela de Abogados del Estado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la capacitación permanente de los recursos humanos del Estado constituye la vía más idónea y eficaz para impulsar la gestión pública hacia la modernidad y la eficiencia administrativa, en beneficio del propio Estado y de los administrados.

Que entre los recursos humanos estatales con más protagonismo en la gestión pública, se encuentran los profesionales del derecho, quienes por ser partícipes necesarios y principales en todos los procesos administrativos y judiciales que involucran al Estado, deben ser objeto de especial y específica atención en materia de capacitación.

Que para tal fin, y en pos de un servicio jurídico moderno y efectivo, no basta con acciones esporádicas y aisladas sino que se debe contar con una institución formativa estable que asegure una instancia de capacitación continua y permanente de los abogados del Estado, lo cual se constituye en una de las metas del interés público.

Que por otra parte, mas allá de la diversidad de Ministerios y organismos públicos en que prestan servicios, todos los abogados del Estado se encuentran integrados a un único Cuerpo Provincial de Abogados y dependen técnicamente de la Fiscalía de Estado según establece el artículo 28° de la Ley N° 8.896, lo que torna aconsejable crear la institución formativa en cuestión en el ámbito de dicha Fiscalía.

Que paralelamente es preciso dotar al señor Fiscal de Estado de las facultades que le permitan dictar las disposiciones reglamentarias que hagan operativa la citada institución y regulen su funcionamiento.

Que asimismo resulta meritorio, oportuno y conveniente delegar en la persona del señor Fiscal de Estado la facultad de celebrar convenios con distintas entidades, destinados a maximizar las potencialidades formativas de la institución a crearse.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 283 de fecha 1° de febrero de 2017 obrante a fs. 11/12 de autos.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Créase, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, la Escuela de Abogados del Estado Provincial, destinada a la capacitación y el perfeccionamiento técnico de los profesionales del derecho que integran el Cuerpo Provincial de Abogados, como también de

///...

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

III.2.-

Cont. Decreto N° 641 /1(FE).-

Expte. N° 1.760/170-FE-16.-

aquellos que aspiren a integrarlo, ello, en virtud de lo considerado.

**ARTICULO 2°.-** Facúltase al señor Fiscal de Estado a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para hacer operativa la entidad creada y regular su funcionamiento.

**ARTICULO 3°.-** Facúltase al señor Fiscal de Estado a celebrar convenios con entidades nacionales, provinciales, municipales e internacionales, fueren públicas, privadas y/o mixtas, que contribuyan a la optimización de las potencialidades formativas de la Escuela de Abogados del Estado Provincial.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**ARTICULO 5°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GI/MIM.-

  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

